

REGISTRO SINDICAL No. 1/2018  
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES  
PROFESIONISTAS, ADMINISTRATIVOS Y MANUALES  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE  
LOS MUNICIPIOS

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS  
MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
MÉRIDA, YUCATÁN A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
VEINTIUNO. -----

V I S T O S: Tiénese por presentado al C. Renán Marcelino Puc Chi, en su carácter de Secretario General, del Sindicato Único de Trabajadores Profesionistas, Administrativos y Manuales del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con número de registro sindical 1/2018, con su memorial y anexo que acompaña de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, presentado ante la oficialía de partes de esta autoridad en su propia fecha, mediante el cual da por cumplida la solicitud del Tribunal hecha mediante oficio TTSEM/MP-242/2021 de fecha dieciséis de noviembre del año en curso, respecto de presentar su padrón de socios actualizado. Esta autoridad tiene por recibido dicho padrón el cual es de 445 cuatrocientos cuarenta y cinco miembros al veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno. De igual manera, como solicita, expídase al promovente copia certificada de la presente toma de nota; entréguese, previa firma que como recibo otorgue en autos. Agréguese a sus antecedentes, para todos los efectos legales que correspondan. FUNDAMENTO: Los artículos 75 fracciones I, II y III, y 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, y 723 y 377 fracciones I, II y III de la Ley Federal de Trabajo, de aplicación supletoria. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma al calce el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, M.D. César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe de la Secretaria de Acuerdos de carácter interino que autoriza, M.D. Lilia Rosa Escamilla Sabido, en los términos de lo dispuesto por analogía de razón en los artículos 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 167 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. LO CERTIFICO -----

*[Handwritten signature in blue ink]*  
*[Circular official stamp of the Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, Yucatán]*